

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**RENE AUGUSTO CARCAMO**  
 Director General

AÑO LV N° 4422

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2010.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0107**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 023.029/58/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 33-Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Mariana Vanesa GONZALEZ (DNI N° 29.525.016), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Mayo de 1982, de estado civil soltera, en condominio con el señor Diego Esteban QUIROGA (DNI N° 26.598.476), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Mayo de 1978, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0108**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 023.029/42/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 22 -Departamento "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Diego Marcelo PALAVECINO (DNI N° 22.877.037) de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Junio de 1972, de estado civil casado con la señora Patricia Verónica BRITO (DNI N° 25.945.972), de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Abril de 1977, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
 Ministro de la Producción  
 HORACIO MATIAS MAZU  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
 Fiscal de Estado

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0109**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 052.008/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, SIETE (7) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS Y TRES (3) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 127.550,12.-), y de tres (3) dormitorios se fijan en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 142.944,10.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Oficina IDUV de Pico

Truncado de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Coordinación IDUV de la misma localidad, y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**ANEXO I**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, SIETE (7) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS Y TRES (3) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"**

Apellido y Nombre	Documento	Dor.	Manzana	Parc.
LOPEZ Silvia Viviana	21.165.626	2	08	1
OYARZUN Carola Romina e/c	30.252.455	2	08	2
SANTANA Victor Emilio	30.252.344			
SALDIA Valeria Renee	28.004.823	3	08	3
RIVERO Oscar Antonio e/c	23.353.101	3	08	8
SALAMANCA Maria de los Angeles	25.063.808			

**RESOLUCION N° 0112**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-  
 Expediente IDUV N° 021.767/179/2010.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 74 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1146 de fecha 28 de Noviembre de 1991, a favor del señor Carlos Alberto PARODI (DNI N° 16.833.779), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Abril de 1964, de estado civil casado con la señora María Jacqueline VERA DIAZ (DNI N° 18.720.500), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 05 de Julio de 1966, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 22.943,00.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los adjudicatarios en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUPL. DEL B.O. N° 4422 DE 24 PAGINAS**

**RESOLUCION N° 0131**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N° 048.213/07/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 13 – Sección A – Parcela 6, a favor de la señora Mónica de los Ángeles PONCE (DNI N° 17.996.280) y su grupo familiar, correspondiente a la Obra: “CONST RUCCION DE DIECIOCHO (18) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS - UBICADAS EN LAS PARCELAS 01 A LA PARCELA 18 DE LAMANZANA 13 A EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 143.662, 19), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 0142**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N° 047.507/45/2010.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Irma Beatriz MENDOZA LAGOS (DNI N° 27.221.330), adjudicataria mediante Resolución IDUV N° 0755/08 de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19 – Manzana 54b correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 19 – Manzana 54b, correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES”, a favor de la señora Mabel Isabel MENDOZA (DNI N° 29.902.901) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la beneficiaria en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1478**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N° 047.501/33/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: “PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTEN”, a favor de las personas cuyos

datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente se fijan en la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 223.281,23.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que

individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Comisión de Fomento de El Chaltén, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**ANEXO I****OBRA: “PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHALTEN”.-  
(TRES (3) DORMITORIOS)**

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Apellido y Nombre	Documento	Mz	Parc.	Casa
DIAZ DANIEL FERNANDO	30.502.689			28	06	03
TORRES GUERRERO SIOMARA SOLEDAD	33.068.048	MARTIN JUAN JOSE	31.672.981	28	11	08
VARGAS TOMAS ELEUTERIO.	25.075.450	PAZ OROÑO MARIA SOLEDAD	34.299.976	29	05	14

**RESOLUCION N° 1479**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N° 021.767/178/2010.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 16 – Piso 2° - Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, efectuada mediante Resolución IDUV N° 0141 de fecha 30 de Junio de 1992, a favor de la señora Norma Angélica TURRI (DNI N° 10.789.513) de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Octubre de 1953, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTAY CUATRO (\$ 20.084,00.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la adjudicataria en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1525**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N° 007.917/12/1993.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 230 correspondiente a la Obra: “PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor del señor Gustavo Julio GOMEZ (DNI N° 13.945.218) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1408/95, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de IDUV en la localidad de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 1526**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N° 01.405/09/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1549/09, donde dice: “...Manzana N° 67...” deberá decir: “...Manzana 67 A...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor gerente del Banco Santa Cruz S.A. de la localidad de Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 1527**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N° 040.271/27/2007.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 3466 de fecha 27 de Agosto de 2007, mediante la cual se desadjudicó la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: “PLAN DOCE (12) VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS V ETAPA EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, a favor de la señora Claudia Roxana RASGIDO (DNI N° 23.755.746) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0176 de fecha 07 de Febrero de 2003, mediante la cual se adjudicó en venta la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: “PLAN DOCE (12) VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS V ETAPA EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, a favor de la señora Claudia Roxana RASGIDO (DNI N° 23.755.746) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Claudia Roxana RASGIDO en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad

de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1544**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°014.405/707/2006.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor de la señora Belarmina del Carmen CASTILLO BAHAMONDE (DNI N° 18.751.313) de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 08 – Piso 1° -Departamento “B” correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS” a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 86 – Manzana 1082 de la Obra: “PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 03 Planta Baja Departamento “A” correspondiente a la Obra: “PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS” dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0268/89, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la involucrada y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 86 – Manzana 1082 de la Obra: “PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Belarmina del Carmen CASTILLO BAHAMONDE (DNI N° 18.751.313), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por Dirección Financiera se arbitrarán los medios necesarios tendientes al reconocimiento de las sumas abonadas por parte de la adjudicataria, previa deducción del factor de uso, a la nueva vivienda, objeto del cambio oportunamente realizado.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la nombrada y este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 4° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1577**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N° 040.725/09/1999.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución IDUV N° 2147/99 y el Punto 7° de la Resolución IDUV N° 1119/02, en lo referido al señor Roberto TOLEDO (DNI N° 23.686.842), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: “PLAN (10) DIEZ VIVIENDAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”, a favor de la señora Patricia Gabriela RIVAROLA GONZALEZ (DNI N° 24.407.195) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 93.090,69.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia

de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1579**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°049.201/01/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 59 – Parcela 10, a favor de la señora Silvana Vanesa SOTO (DNI N° 27.221.353), correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 111.947,47.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1580**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°047.140/14/2007.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 3806/2007, referente al otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 202 - Parcela 15, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, a favor de la señora Zunilda del Carmen TORREZ VERA (DNIN° 92.775.546), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 202 - Parcela 15, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO”, a favor de la señora Zunilda del Carmen TORREZ VERA (DNIN° 92.775.546), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del inmueble individualizado en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 67.274,68.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia

de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1581**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°049.186/16/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 03 - Sección 03 - Manzana N° 09 – Parcela 03 correspondiente a la obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA” a favor de la señora Adriana Beatriz CARO (DNI N° 29.957.214), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 95.041,43.-), el cual será abonado por la Compradora conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación Zona Norte de Caleta Olivia de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1582**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°045.946/27/2006.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 5° de la Resolución IDUV N° 2178/2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 23 correspondiente a la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN 28 DE NOVIEMBRE” a favor de la señora Andrea Paola MORALES (DNI N° 24.225.987) en condominio con el señor Jorge Alejandro VARGAS GALLARDO (DNI N° 18.856.134) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del inmueble individualizado en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 160.584,30.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1610**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°047.506/38/2010.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Claudio Marcelo REMENTERIA (DNIN°27.739.609) en su carácter de condómino, al cincuenta (50%) por ciento de los derechos, acciones y obligaciones que pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N°860 – Manzana N° 16, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA”, cedéndolos a favor de la señora Paula Evangelina NIEVAS (DNIN°27.739.620), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Paula Evangelina NIEVAS (DNI N°27.739.620), nacida el 26 de Enero de 1980, de estado civil soltera y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N°860 – Manzana N° 16, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Paula Evangelina NIEVAS (DNI N°27.739.620) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR del presente instrumento legal a los señores Claudio Marcelo REMENTERIA y la señora Paula Evangelina NIEVAS en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 1613**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°048.402/14/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 73 – Parcela 09, a favor de la señora Yani Pamela NACHE (DNI N° 30.202.959), correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIECI SEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - UBICADAS EN LAS PARCELAS 05 A LA PARCELA 20 DE LA MANZANA 73 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.219,86.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 1614**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°049.184/11/2010.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable por el término de un (1) año, entre este Instituto y la señora Gabriela del Valle CERQUETELLA (DNI N° 21.655.516), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Circunscripción 03 – Manzana 34 – Parcela 04, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, las que serán identificadas como Casas 01 al 10, enmarcadas dentro del “PROGRAMA DE COGESTION SOLIDARIA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor de canon de uso amortizable de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios en cuestión, será establecido por la Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), en un todo de acuerdo a los ingresos manifestados por la beneficiaria y su grupo familiar.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 1615**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°052.580/05/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR I CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), los cuales serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos de la presente a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**ANEXO I****OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS – DOS (2) DORMITORIOS SECTOR I – 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CIR	SEC	MZA.	PARC.
BUSTAMANTE JORGE ANDRES	27.143.018	e/c QUIROGA VIRGINIA DEL VALLE	28.178.043	01	06	48	09
VIDELACARLOS ALBERTO	27.632.115	NICKELSKARINAMARISOL	30.008.283	01	07	44	12
COMELLI BETIANA ANDREA	28.178.108			02	06	108	001

**RESOLUCION N° 1661**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N° 047.564/54/2010.-

AUTORIZAR al señor Ariel Gustavo NAVARRO (DNI N° 23.624.635) y su grupo familiar, adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N°52, de la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I - GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS”, a ausentarse de la misma por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora María Alejandra MAISSEL (DNI N° 25.591.246) a permanecer como cuidadores de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el periodo acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Puntos 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente a los señores Ariel Gustavo NAVARRO; a la señora María de los Angeles GALLEGO, y a la señora María Alejandra MAISSEL, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1669**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°047.003/29/2005.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 39, correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS”, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0687/2007, a favor de la señora Graciela Beatriz MAMANI (DNI N° 23.956.526), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N°39, correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Graciela Beatriz MAMANI (DNI N° 23.956.526) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 139.608,72.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1671**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°044.504/36/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 31 - Manzana 1075, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Rodrigo Sebastián MATA (DNI N° 28.859.276) en condominio con la señora Lorena Elisabeth OJEDA (DNI N° 29.754.423), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTAY SEISCON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 126.436,52.-), el cual será abonado por el Comprador, conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1674**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-  
Expediente IDUV N°012.940/1986.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 204, correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1387 de fecha 15 de Septiembre de 1995, a favor de la señora Elena Isabel SARVI (L.C. N° 6.165.184), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Octubre de 1949, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 18.315,47.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

**DISPOSICION N° 0442**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-  
Expediente N° 424.824/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ALPHA OIL PRODUCTS S.A.**, y/o titular del dominio **GZK-438**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc.k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0616**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 429.993/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la empresa **MAMANI JOSE FIDEL**, y/o titular del dominio, **TAI-994**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JUAN RAMON OSES**

Director Planificación y Control  
A/C Dirección Pcial. de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0622**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.084/10.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)* a la empresa **INFA S.A.**, y/o titular del dominio, **HGU-036**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc.k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JUAN RAMON OSES**

Director Planificación y Control  
A/C Dirección Pcial. de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0680**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 429.171/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL*

*QUINIENTOS (\$ 1.500,00)*, a la Empresa **DONLUIS S.R.L.**, y/o titular del dominio **HIA-622**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0681**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.663/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ORGANIZACIÓN COORDINADO-RA ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del dominio GPR-496, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0682**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.218/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ORGANIZACIÓN COORDINADO-RA ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del dominio **CWH-356**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0683**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.475/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **CGM LEASING ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **GFC-057**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0684**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 420.730/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTE CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **CGM LEASING ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **GSE-034**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0685**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 425.480/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **CGM LEASING ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **GFC-057**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0686**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.008/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTE CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO DEL CHUBUTS.A.**, y/o titular del dominio **GHA-180**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0687**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.552/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTE CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO DEL CHUBUTS.A.**, y/o titular del dominio **FEW-233**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0688**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.679/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BANCO DEL CHUBUTS.A.**, y/o titular del dominio **FXV-488**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0689**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.854/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTE CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BANCO DEL CHUBUTS.A.**, y/o titular del dominio **FTM-141**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0690**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.569/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **BANCO DEL CHUBUTS.A.**, y/o titular del dominio **FXV-488**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0691**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.967/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **MOLIENDA DEL SUR S.A.**, y/o titular del dominio **HLQ-615**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0692**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.251/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **COOP. DE TRABAJO SPORTMAN LTDA.**, y/o titular del dominio **GSS-214**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0693**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.253/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa **COOP. DE TRABAJO SPORTMAN LTDA.**, y/o titular del dominio **DQ B-091**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0694**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.254/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **COOP. DE TRABAJO SPORTMAN LTDA.**, y/o titular del dominio **FFD-067**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95

Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0695**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.255/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **COOP. DE TRABAJO SPORTMAN LTDA.**, y/o titular del dominio **EMO-743**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0696**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.508/09.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CONSETENTA CENTAVOS (\$ 7.663,70)*, a la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINAS S.R.L.**, y/o titular del dominio **FEX-968**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0697**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.581/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200)

U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINAS S.R.L.**, y/o titular del dominio **EUI-806**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0698**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.887/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.236,40)*, a la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del dominio **EUI-817**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0699**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.093/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.236,40)*, a la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del dominio **EUI-806**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0700**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.401/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS* (\$ 8.472,80), a la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINAS S.R.L.**, y/o titular del dominio **EVI-806**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0701**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.141/09.-

SANCIONASE con TRES MIL SEISCIENTOS (3600) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS* (\$ 11.709,20), a la Empresa **PEPSICO DE ARGENTINAS S.R.L.**, y/o titular del dominio **FEX-968**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0702**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.720/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL* (\$ 2.000,00), a la Empresa **OLIMA DANIEL ALBERTO**, y/o titular del dominio **HGL-842**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0703**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.549/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **OLIMA DANIEL ALBERTO**, y/o titular del dominio **HEK-160**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0704**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.187/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **OLIMA DANIEL ALBERTO**, y/o titular del dominio **DJR-952**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0705**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.943/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL* (\$ 2.000,00), a la Empresa **OLIMA DANIEL ALBERTO**, y/o titular del dominio **ETG-635**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0706**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.658/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **OLIMA DANIEL ALBERTO**, y/o titular del dominio **ETG-635**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0707**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.704/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **OLIMA DANIEL ALBERTO**, y/o titular del dominio **DJR-952**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0708**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.228/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la*



suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40), a la Empresa **OLIMA DANIEL ALBERTO**, y/o titular del dominio **HEK-160**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0709**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.206/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **OLIMA DANIEL ALBERTO**, y/o titular del dominio **FCC-520**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0710**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 420.736/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **KANKY COSTILLA S.A.**, y/o titular del dominio **UTB-338**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0711**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.482/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **SERVIGEN S.R.L.**, y/o titular del dominio **ETC-886**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0712**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.276/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **SERVIGEN S.R.L.**, y/o titular del dominio **FGI-224**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0713**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 420.848/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **SERVIGEN S.R.L.**, y/o titular del dominio **EFO-394**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0714**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 420.059/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHOMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CONOCHENTA CENTAVOS (§ 8.472,80)*, a la Empresa **B.J. SERVICES S.R.L.**, y/o titular del dominio **VHP-929**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0715**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.580/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **B.J. SERVICES S.R.L.**, y/o titular del dominio **VRD-043**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0716**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 420.984/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **B.J. SERVICES S.R.L.**, y/o titular del dominio **FVU-977**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0717**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.798/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **B.J. SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del dominio **FZL-499**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0718**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 428.384/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **DEMARCHI MIGUEL ANGEL**, y/o titular del dominio **FNT-468**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0719**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.356/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **DEMARCHI MIGUEL**

**ANGEL**, y/o titular del dominio **HBM-019**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0720**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.563/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHOMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **DEMARCHI MIGUEL ANGEL**, y/o titular del dominio **HBM-060**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0721**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.475/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **DEMARCHI MIGUEL ANGEL**, y/o titular del dominio **FBJ-857**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0722**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.190/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **DEMARCHI MIGUEL ANGEL**, y/o titular del dominio **HAF-460**, de acuerdo al Art. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0723**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.189/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **DEMARCHI MIGUEL ANGEL**, y/o titular del dominio **HQE-855**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0724**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.165/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **DEMARCHI MIGUEL ANGEL**, y/o titular del dominio **CSK-204**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0725**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.164/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **DEMARCHI MIGUELANGEL**, y/o titular del dominio **FMH-037**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0726**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.201/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHOMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (§ 8.472,80)*, a la Empresa **DEMARCHI MIGUELANGEL**, y/o titular del dominio **HAF-460**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0727**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.358/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **MOLIENDA DEL SUR S.A.**, y/o titular del dominio **GVO-353**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0728**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.530/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **MOLIENDA DEL SUR S.A.**, y/o titular del dominio **HLQ-615**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0729**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.526/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (§ 8.472,80)*, a la Empresa **MOLIENDA DEL SUR S.A.**, y/o titular del dominio **GZX-814**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0730**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.980/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (§ 2.000,00)*, a la Empresa **MOLIENDA DEL SUR S.A.**, y/o titular del dominio **GZO-875**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0731**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.977/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **EDI-281**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0732**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.553/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (§ 8.472,80)*, a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **HIZ-797**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0733**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 425.389/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (§ 2.000,00)*, a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **DHV-530**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56,

del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0734**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.941/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.236,40)*, a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **DHV-538**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0735**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 428.161/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.236,40)*, a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **HIZ-797**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0736**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.035/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.236,40)*, a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **EOI-281**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0737**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 425.933/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.236,40)*, a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **EOI-281**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0738**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 425.933/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.236,40)*, a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **EOI-281**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0739**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.249/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.236,40)*, a la Empresa **ALCOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **MIZ-797**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0740**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.269/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.236,40)*, a la Empresa **ZARCO MONICA RUT**, y/o titular del dominio **ERR-645**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0741**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.664/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.236,40)*, a la Empresa **ZARCO MONICA RUT**, y/o titular del dominio **FJG-159**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0742**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 425.500/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **ZARCO MONICA RUT**, y/o titular del dominio **HQD-933**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0743**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.003/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **ZARCO MONICA RUT**, y/o titular del dominio **EIN-108**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0744**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.093/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **ZARCO MONICA RUT**, y/o titular del dominio **FDH-581**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0745**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.591/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **ZARCO MONICA RUT**, y/o titular del dominio **EYH-190**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0746**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.760/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **ZARCO MONICA RUT**, y/o titular del dominio **FJG-159**, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0747**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.459/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **FRIOSURS.R.L.**, y/o titular del domi-

nio **DWB-593**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0748**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.054/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **FRIOSURS.R.L.**, y/o titular del dominio **GHW-123**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0749**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.804/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **FRIOSURS.R.L.**, y/o titular del dominio **TYG-016**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0750**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 420.322/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200)

U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (§ 5.236,40), a la Empresa **FRIOSUR S.R.L.**, y/o titular del dominio **DWB-593**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0751**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.423/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (§ 5.236,40), a la Empresa **FRIOSUR S.R.L.**, y/o titular del dominio **DWB-593**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0752**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 428.029/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS* (§ 8.472,80), a la Empresa **FRIOSUR S.R.L.**, y/o titular del dominio **DWB-593**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0753**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.724/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS* (§ 8.472,80), a la Empresa **GOTIIS.A.**, y/o titular del dominio **BWL-966**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0754**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.652/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (§ 5.236,40), a la Empresa **GOTIHNOS.S.A.**, y/o titular del dominio **CQK-844**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0755**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 420.788/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS* (§ 8.472,80), a la Empresa **GOTTI S.A.**, y/o titular del dominio **CIO-249**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0756**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.834/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (§ 5.236,40), a la Empresa **GOTTI S.A.**, y/o titular del dominio **FTR-478**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0757**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 428.066/09.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE* (§ 4.697,00) a la Empresa **A-EVANGELISTA S.A.**, y/o titular del dominio **CMR-270**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.522,70)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0758**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.434/08.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS* (§ 6.854,60), a la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, y/o titular del dominio **CAZ-680**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0759**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.408/08.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS* (§ 6.854,60), a la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, y/o titular del dominio **FYV-440**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0760**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.422/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS* (§ 5.236,40), a la Empresa **GUATTI ROBERTO MARIO**, y/o titular del dominio **FEK-441**, de acuerdo a los Arts 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0761**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.020/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA*

*CENTAVOS* (§ 8.472,80), a la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, y/o titular del dominio **GGO-877**, de acuerdo a los Arts 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0762**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 420.912/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS* (§ 5.236,40) a la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, y/o titular del dominio **FEK-443**, de acuerdo a los Arts 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0763**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 421.433/08.-

**RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, contra la Disposición N° 580/DPT/09, de fecha 10 de junio de 2009, por violación a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 de la Ley 24.449, de acuerdo a los considerando de la presente.

**MODIFICAR** el Artículo 1° de la Disposición N° 580/DPT/09., Expediente N° 421.433/08 de fecha 10 de junio del año 2009 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**1°.- SANCIONASE**, con NOVECIENTOS (900) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS* (§ 3.816,60), a la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, y/o titular del dominio **FYE-445**, de acuerdo al Art. 34, 53 inc k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0764**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.846/09.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS* (§ 9.281,90), a la Empresa **MANSILLA EHIJOS S.A.**, y/o titular del dominio **FQO-663**, de acuerdo a los Arts 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0765**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 425.156/09.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS* (§ 9.281,90), a la Empresa **MANSILLA EHIJOS S.A.**, y/o titular del dominio **AUX-453**, de acuerdo a los Arts 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0766**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.632/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CONCUARENTA CENTAVOS* (§ 5.236,40), a la Empresa **MANSILLA EHIJOS S.A.**, y/o titular del dominio **EDC-910**, de acuerdo a los Arts 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0767**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.775/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **MANSILLA EHIJOS S.A.**, y/o titular del dominio **SUH-530**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0768**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 424.061/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.236,40)*, a la Empresa **MANSILLA EHIJOS S.A.**, y/o titular del dominio **FCC-053**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0769**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 425.630/09.-

SANCIONASE con TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.495,55)*, a la Empresa **MANSILLA EHIJOS S.A.**, y/o titular del dominio **CAM-245**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0770**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.567/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.663,70)*, a la Empresa **BOLLAND y CIA. S.A.**, y/o titular del dominio **EPT-062**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0771**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 427.009/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BOLLAND y CIA. S.A.**, y/o titular del dominio **EAY-955**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0772**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 423.037/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200)

U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **BOLLAND y CIA. S.A.**, y/o titular del dominio **EPT-062**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0773**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 428.058/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **BOLLAND y CIA. S.A.**, y/o titular del dominio **HDR-755**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0774**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 425.801/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **MAXICOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **EXX-045**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz



**DISPOSICION N° 0775**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 426.118/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS(2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHOMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)* a la Empresa **MAXICOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **FOL-952**, de acuerdo a los Arts 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0776**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 425.800/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **MAXICOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **FII-302**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0777**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.606/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **MAXICOM S.R.L.**, y/o titular del dominio **CZP-300**, de acuerdo al Art 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0778**

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.868/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRESMIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.618,20)*, a la Empresa **PONEDORAS SURS.A.**, y/o titular del dominio **DUQ-505**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción redúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24449/95, 25% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.213,65)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0779**

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2010.-  
Expediente N° 422.867/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRESMIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.618,20)*, a la Empresa **VIDAURRE MIGUEL M.**, y/o titular del dominio **GTO-799**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción redúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24449/95, 25% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.213,65)**.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0784**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.596/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **MARCOILS.R.L.**, y/o titular del dominio **EYS-261**, de acuerdo a los Arts 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0785**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.847/09.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.663,70)*, a la Empresa **MANSILLA EHIJOS S.A.**, y/o titular del dominio **DOE-481**, de acuerdo a los Arts 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0786**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 420.044/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y U.F., y TRESMIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.027,30)*, a la Empresa **MARCOI**, y/o titular del dominio **FFY-029**, de acuerdo a los Arts 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0787**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 427.984/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a*

la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40), a la Empresa **TRANSPORTEARROYO**, y/o titular del dominio **FKM-597**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0788**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 421.556/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.**, y/o titular del dominio **FFJ-360**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0789**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.005/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.**, y/o titular del dominio **FWX-675**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0790**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 423.550/09

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (§ 6.472,80)*, a la Empresa **DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.**, y/o titular del dominio **DPN-398**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0791**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 423.174/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (§ 8.472,80)*, a la Empresa **DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.**, y/o titular del dominio **DPN-398**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0792**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.641/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (§ 2.000,00)*, a la Empresa **DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.**, y/o titular del dominio **DPN-398**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0793**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 426.603/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (§ 2.000,00)*, a la Empresa **DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.**, y/o titular del dominio **FWX-675**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0794**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.868/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (§ 8.472,80)*, a la Empresa **DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.**, y/o titular del dominio **FFJ-360**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0795**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 423.134/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (§ 5.236,40)*, a la Empresa **DISTRIBUIDORA J.C. S.R.L.**, y/o titular del dominio **FWX-675**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0796

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.415/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **RIESTRA ADRIAN EDUARDO**, y/o titular del dominio **FOJ-755**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0797

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.719/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **RIESTRA ADRIAN EDUARDO**, y/o titular del dominio **GPG-498**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0798

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.012/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **RIESTRA ADRIAN EDUARDO**, y/o titular del dominio **FGI-567**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0799

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 420.887/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **OLIMA DANIELALBERTO**, y/o titular del dominio **ETG-635**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0800

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.427/08.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.472,80)*, a la Empresa **OLIMA DANIELALBERTO**, y/o titular del dominio **DJR-952**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0801

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.784/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.236,40)* a la Empresa **OLIMA DANIELALBERTO**, y/o titular del dominio **EIG-635**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0802

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.792/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)* a la Empresa **OLIMA DANIELALBERTO**, y/o titular del dominio **ETG-635**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0803

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.166/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.236,40)* a la Empresa **GAUCHO MIX S.H.**, y/o titular del dominio **DRZ-299**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 0804

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.410/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.986,40)*, a la Empresa **EL GAUCHO S.R.L.**, y/o titular del dominio **AHS-625**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0805**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 426.649/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., Y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **EL GAUCHO S.R.L.**, y/o titular del dominio **GZW-278**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0806**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 421.011/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40) a la Empresa **GAUCHO MIXS.H.**, y/o titular del dominio **FQB-607**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0807**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.415/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la*

*suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40) a la Empresa **FUNDAR OBRAS S.A.**, y/o titular del dominio **GGP-183**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0808**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.482/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS DOSMIL* (\$ 2.000,00), a la Empresa **FUNDAR OBRAS S.A.**, y/o titular del dominio **GAZ-578**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0809**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 421.682/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40) a la Empresa **RIESTRA EDUARDO BASILIO** y/o titular del dominio **FKR-629**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0810**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.609/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS DOSMIL* (\$ 2.000,00), a la Empresa **DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.**, y/o titular del dominio **GPS-174**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0811**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.099/08.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS* (\$ 9.281,90), a la Empresa **DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.**, y/o titular del dominio **RNH-488**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0812**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 420.328/08.-

SANCIONASE con DOS MIL NOVECIENTOS (2900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS* (\$ 9.821,30), a la Empresa **CONTRERAS HERMANOS S.A.**, y/o titular del dominio **GJA-623**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0814**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 423.152/08.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00)*, a la Empresa **ROBERTO CAYETANO CARUSO**, y/o titular del dominio **FWO-557**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, 96 Y 112 del Decreto N° 779/95, Decreto 1395/91, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0815**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.527/09.-

SANCIONASE con VEINTE MIL (20000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00)*, a la Empresa **ROBERTO CAYETANO CARUSO**, y/o titular del dominio **FUL-650**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, 96 Y 112 del Decreto N° 779/95, Decreto 1395/91, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0816**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 428183/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS DOSMIL (\$2.000,00)* a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del dominio **GSK-139**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0817**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.163/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.236,40)*, a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del dominio **FUN-464**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0818**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 428.763/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS DOSMIL (\$2.000,00)*, a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del dominio **GEY-790**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0819**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 427.093/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRESMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.236,40)*, a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del dominio **GAC-970**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0820**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 428.170/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOSMIL (\$2.000,00)*, a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del dominio **FUN-464**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0821**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.238/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.236,40)*, a la Empresa **CUMI S.A.**, y/o titular del dominio **GEY-790**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0822**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 426.348/09.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.281,90)*, a la Empresa **SUR FRIGO**

S.A., y/o titular del dominio **SRI-580**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0823**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 426.349/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS* (\$ 6.854,60), a la Empresa **SUR FRIGO S.A.**, y/o titular del dominio **DPQ-243**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0824**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 426.884/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **KANK Y COSTILLA S.A.**, y/o titular del dominio **HNF-346**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0825**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 423.656/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **KANK Y COSTILLA S.A.**, y/o titular del dominio **FEN-273**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0826**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.929/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **KANK Y COSTILLA S.A.**, y/o titular del dominio **HNF-346**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0827**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.889/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **SCHERER GUILLERMO RODOLFO**, y/o titular del dominio **GSW-621**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0828**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.553/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **SCHERER GUILLERMO RODOLFO**, y/o titular del dominio **GSW-621**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0829**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.868/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS* (\$ 4.427,30), a la Empresa **AGUILARRAMON EDUARDO**, y/o titular del dominio **ETE-992**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0830**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.867/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS* (\$ 4.427,30), a la Empresa **AGUILARRAMON EDUARDO**, y/o titular del dominio **AAG-672**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0831**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 423.352/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **SERVICOM S.A.**, y/o titular del dominio **FHM-387**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0832**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 426.426/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **SERVICOM S.A.**, y/o titular del dominio **FLZ-991**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0833**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.628/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS* (\$ 8.472,80), a la Empresa **SERVICOM S.A.**, y/o titular del dominio **CEJ-435**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0834**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 423.409/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40) a la Empresa **SERVICOM S.A.**, y/o titular del dominio **FHM-387**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0835**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.828/09.-

SANCIONASE con DOSMIL CIEN (2100) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTACENTAVOS* (\$ 7.663,70), a la Empresa **SERVICOM S.A.**, y/o titular del dominio **EFD-849**, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0836**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.294/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1000) U.F. *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE* (\$ 2.967,00) a la Empresa **GUSAD INDUSTRIAL S.A.**, y/o titular del dominio **END-247**, de acuerdo al Arts. 36 del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25% del

monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS DOS MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$ 2.022,75).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0837**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 426.004/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1000) U.F. *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE* (\$ 2.967,00) a la Empresa **GUSAD INDUSTRIAL S.A.**, y/o titular del dominio **END-247**, de acuerdo al Arts. 36 del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción redúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de **PESOS DOS MIL VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS** (\$ 2.022,75).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0838**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 425.078/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40) a la Empresa **ACACIO LORENZO** y/o titular del dominio **ELP-160**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0839**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 421.360/08.-

SANCIONASE con MILDOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40) a la Empresa **ACACIO LORENZO** y/o titular del dominio **DNM-669**, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0840**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 420.223/08.-

SANCIONASE con MILDOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40) a la Empresa **ACACIO LORENZO** y/o titular del dominio **EDB-619**, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0841**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 422.534/08.-

SANCIONASE con MILDOSCIENTOS (1200)

U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40) a la Empresa **ACACIO LORENZO** y/o titular del dominio **ELP-160**, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0842**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.123/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL* (\$ 2.000,00), a la Empresa **SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **EW P-534**, de acuerdo al Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0843**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 424.513/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS* (\$ 5.236,40), a la Empresa **SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **EKD-990**, de acuerdo al Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0844**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 423.011/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL* (\$ 2.000,00), a la Empresa **SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.**, y/o titular del dominio **FN Y-065**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 0845**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente N° 421.335/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M. *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS* (\$ 4.427,30), a la Empresa **SCHULMAEISTER O MAR ESTANILAO**, y/o titular del dominio **SPN-538**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO N° 4422**

**RESOLUCIONES**

0107 - 0108 - 0109 - 0112 - 0131 - 0142 - 1478 - 1479 - 1525 - 1526 - 1527 - 1544 - 1577 - 1579 - 1580 - 1581 - 1582 - 1610 - 1613 - 1614 - 1615 - 1661 - 1669 - 1671 - 1674/IDUV/10.- ..... Págs. 1/5

**DISPOSICIONES**

0442 - 0616 - 0622 - 0680 - 0681 - 0682 - 0683 - 0684 - 0685 - 0686 - 0687 - 0688 - 0689 - 0690 - 0691 - 0692 - 0693 - 0694 - 0695 - 0696 - 0697 - 0698 - 0699 - 0700 - 0701 - 0702 - 0703 - 0704 - 0705 - 0706 - 0707 - 0708 - 0709 - 0710 - 0711 - 0712 - 0713 - 0714 - 0715 - 0716 - 0717 - 0718 - 0719 - 0720 - 0721 - 0722 - 0723 - 0724 - 0725 - 0726 - 0727 - 0728 - 0729 - 0730 - 0731 - 0732 - 0733 - 0734 - 0735 - 0736 - 0737 - 0738 - 0739 - 0740 - 0741 - 0742 - 0743 - 0744 - 0745 - 0746 - 0747 - 0748 - 0749 - 0750 - 0751 - 0752 - 0753 - 0754 - 0755 - 0756 - 0757 - 0758 - 0759 - 0760 - 0761 - 0762 - 0763 - 0764 - 0765 - 0766 - 0767 - 0768 - 0769 - 0770 - 0771 - 0772 - 0773 - 0774 - 0775 - 0776 - 0777 - 0778 - 0779 - 0784 - 0785 - 0786 - 0787 - 0788 - 0789 - 0790 - 0791 - 0792 - 0793 - 0794 - 0795 - 0796 - 0797 - 0798 - 0799 - 0800 - 0801 - 0802 - 0803 - 0804 - 0805 - 0806 - 0807 - 0808 - 0809 - 0810 - 0811 - 0812 - 0814 - 0815 - 0816 - 0817 - 0818 - 0819 - 0820 - 0821 - 0822 - 0823 - 0824 - 0825 - 0826 - 0827 - 0828 - 0829 - 0830 - 0831 - 0832 - 0833 - 0834 - 0835 - 0836 - 0837 - 0838 - 0839 - 0840 - 0841 - 0842 - 0843 - 0844 - 0845/DPT/10.- ..... Págs. 5/24

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUPL. DEL B.O. N° 4422  
DE 24 PAGINAS**

**AVISO**  
Se informa que hasta  **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar